Cautelome de xea. soldado de cauallo de

En 26 de febrero de 1585 años ante Cayetano Martinez escribano de xerez de la frontera parecio Juan de Rabio soldado de cauallo de la dicha ciudad y dixo que por quanto el dicho Juan de Rabio a seruido a su magestad en la dicha ciudad de xerez de la frontera por tiempo de un mes que a corrido desde el dia de la fecha de esta carta en adelante en el dicho oficio de soldado de cauallo con el salario de quarenta y nueue reales cada mes segun y como se contiene en la prouision que para ello tiene y porque conuiene a su derecho y es su voluntad de cautelarse y asegurarse de que no se le pida ni demande cosa alguna de lo que a seruido en el dicho oficio de soldado de cauallo en el dicho tiempo de un mes que a corrido desde el dia de la fecha de esta carta en adelante por tanto por la presente carta de cautela y seguridad en la mejor forma que de derecho puede y debe otorgo y conozco que doy por libre quito y desembargado a qualesquier personas de cualquier estado y condicion que sean de todo lo que a seruido en el dicho oficio de soldado de cauallo en el dicho tiempo de un mes que a corrido desde el dia de la fecha de esta carta en adelante en el dicho oficio de soldado de cauallo con el salario de quarenta y nueue reales cada mes segun y como se contiene en la prouision que para ello tiene y declara que tiene en cabeza consuelo y desembargo para que no se le pida ni demande cosa alguna de